



**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA CAPITAL DE TRABAJO
CON BONIFICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO DE LA
PRODUCCIÓN.**

Cupo de Crédito: \$ 700 millones.

Banco: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Usuarios: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, consideradas conforme los parámetros establecidos en la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Economía, y sus modificaciones, complementarias y aquellas que en el futuro la reemplacen, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de los siguientes sectores:

1. Industria
2. Comercio
3. Construcción
4. Servicios

Destinos:

1. **Capital de Trabajo:** destinado a la adquisición de materia prima, combustible y/o pago de sueldos.

Montos y plazo bonificable:

Monto: hasta el 40 % de ventas netas declaradas en el último balance, sin superarla suma de \$ 10.000.000.

Plazo bonificado: el plazo de los créditos deben ser 12 o 18 meses.

Bonificación sobre la Tasa de interés: Para aquellas empresas que califiquen como Micro, Pequeña o Mediana Empresa Tramo I, se bonificarán CUATRO (4) puntos porcentuales anuales.

DESTINO DEL CRÉDITO	PLAZO BONIFICADO	TASA BRUTA (1)	BONIFICACIÓN GENERAL	TASA DE INTERÉS QUE PAGA LA EMPRESA
			Micro, Pequeñas o Medianas Empresas Tr. I	
CAPITAL DE TRABAJO - Materia Prima - Combustible - Sueldos	12 meses	19 %	4 %	15 %
	o 18 meses	20 %		16 %

- (1) La tasa de interés bruta máxima aplicable a cada periodo de intereses de los préstamos a otorgar por las Entidades Financieras establecida para el presente llamado será la que resulte menor de las siguientes: (i) Tasa Badlar Banco Privado del periodo de intereses de que se trate con más un margen fijo de CUATRO (4) puntos porcentuales anuales; o (ii) la tasa de interés ofertada, que no podrá ser mayor a la tasa de corte que surja de la licitación.